

REVISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN OTROSÍ CONVENIO 03-2008 Policía Nacional de Colombia (PONAL) , Servicio Geológico Colombiano (SGC) – (Antes) INGEOMINAS Y Ministerio de Minas y Energía (MINISTERIO) – (MME)

✓ Aceptada ✓ [Iconos de herramientas] 24:59 [Unirse] [Chatear]

REUNION REVISION CONVENIO PONAL [Confidencialidad]

ARY YANERITH RINCON PEREZ; ERIKA JOHANNA HIGUERA SAAVEDRA; ELIANA MARIA PADILLA GONZALEZ; y 4 más [Seguimiento]

Mié 6/05/2026, 'de' 10:00 AM a 11:00 AM [Planificador]

Reunión de Microsoft Teams [Desconocido]

Reunión de Teams

Estimadas buenas tardes en virtud de las observaciones realizadas, desde el GGC nos permitimos convocar a Mesa Técnica a efectos de resolver las dudas.

Las observaciones las van a encontrar en la siguiente carpeta [MODIFICACION CONVENIO ASUNTOS NUCLEARES](#)

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: <https://teams.microsoft.com/meet/240660735091748?p=zAzd9ktDgFgek1ZhrD>

Id. de reunión: 240 660 735 091 748
Código de acceso: T6SD6QZ6

[¿Necesita ayuda?](#) | [Referencia del sistema](#)

Para organizadores: [Opciones de la reunión](#)

Energía
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Seguimiento

Organizador

ARY YANERITH RINCON PEREZ
Enviado el Lunes, 4/05/2026 a las 4:06 PM

Asistentes

Tu respuesta fue "Aceptar"

✓ Aceptada: 3

- NORAIMA SAYUDIS NAVARRO NADJAR Obligatorio
- OLGA LUCIA RAMIREZ REYES Obligatorio
- LAURA MARCELA LUQUE PINEDO Opcional

✓ Sin respuesta: 3

- ERIKA JOHANNA HIGUERA SAAVEDRA Obligatorio
- ELIANA MARIA PADILLA GONZALEZ Obligatorio
- LINA MARIA MONTENEGRO SABOGAL Obligatorio

REUNION REVISION CONVENIO PONAL Ministerio de Minas y Energía NN

24:08 [Controlar] [Separar] [Chat] [Gente] [Participar] [Reaccionar] [Vista] [Notas] [Aplicaciones] [Más] [Cámara] [Micrófono] [Comparte] [Salir]

JUSTIFICACION 3May2026.docx

8. En concordancia con lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante Concepto C-545 de 2024, precisó que el acta de inicio constituye un requisito de ejecución de carácter convencional y operativo, orientado exclusivamente a fijar el hito a partir del cual se contabiliza el plazo contractual, sin que tenga la condición de requisito legal ni de elemento esencial para la existencia o validez del convenio.

9. Desde su suscripción el convenio ha sido ejecutado en la realidad contractual, de manera continua, efectiva y verificable, con pleno conocimiento, participación y aceptación institucional de las partes, circunstancia que evidencia la consolidación de una relación interadministrativa estable y la materialización permanente del objeto convenido.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Computador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Energía

Comentarios

ERIKA JOHANNA HIGUERA SAAVEDRA
Se señala que el acta de inicio no constituye un requisito legal de ejecución y el elemento esencial de este, sin embargo, no se reconoce que el convenio original desde su inicio ha pasado expresamente a ser requisito convencional para el hito del comienzo del plazo. Esta omisión puede generar un riesgo jurídico, en tanto podría interpretarse como desconocimiento de una condición contractual previamente acordada o como una modificación unilateral de la especificación de cumplimiento de un requisito pactado. Se recomienda revisar el acta de inicio que previene que el acta de inicio sea un requisito convencional del convenio original y que su eliminación se realice únicamente bajo el consentimiento de la administración de la voluntad de las partes.
19 de abril de 2026, 1:47 p. m.

ELIANA MARIA PADILLA GONZALEZ
de acuerdo con el comentario de la Dra. Erika
20 de abril de 2026, 10:22 a. m.

ERIKA JOHANNA HIGUERA SAAVEDRA
Se propone consultar un plazo total de veinte (20) días, un periodo de manera expresa el fundamento del convenio del cual se trata.
2 respuestas más

LINA MARIA MONTENEGRO SABOGAL

FL LP RN NN

17° [Barra de búsqueda] [Iconos de aplicaciones] [ESP LAA] [10:20 a.m. 6/05/2026]

